



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



WFSA  
The World Forum  
on the Future of  
Sport Shooting Activities



Estimados Compañeros:

La Unión Europea está realizando una encuesta para el planteamiento común para reducir el daño causado en la UE por el uso delictivo de armas de fuego. La Asociación Nacional del Arma ha realizado un análisis del contenido de la encuesta, teniendo en cuenta la actual normativa europea, la Española para poder dar una recomendación para las respuestas.

## Este listado consta de dos partes:

Por un lado las respuestas recomendadas y por otro Como en ANARMA creemos que no solo hay que aconsejar lo que se debe responder si no explicar el motivo por el que, se incluye también una lista de las preguntas con las respuestas recomendadas junto los principales motivos por los que se recomiendan dichas respuestas.

---

## Respuestas recomendadas:

Se ha de cubrir en:

<http://ec.europa.eu/yourvoice/ipm/forms/dispatch?form=ReduceFirearmsRisk&lang=es>

**A1:** España

**A3:** Ciudadano

**A4:** Asociación nacional del Arma de España

**B1:** Marcar la 1

**B2:** Marcar la 1

**B3:** Marcar la 1

**B4:**

Las armas en manos de los legítimos usuarios no son peligrosas: para la sociedad las peligrosas son las que están en manos de los delincuentes y para controlar estas no hay que modificar la normativa, algo que solo afecta los usuarios legítimos, sino reforzar los medios de los servicios aduaneros y los cuerpos policiales.

**C1** Marcar la 1

**C2:** Marcar la 1

**C3:** Marcar la 1

**C4:** Marcar la 1

**C5:** Marcar la 1

**C6:** Marcar la 1



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



**C7:** Marcar la 2 (en cierta medida)

**C8:** Marcar la 1

**C9:** Marcar la 2 (en cierta medida)

**C10:** Marcar la 1

**C11:**

Es necesario sustituir el sistema de control de la circulación intracomunitaria de armas por algo sencillo y que a la vez eficaz que garantice un estricto control de quien accede las armas y de seguridad jurídica a los legítimos usuarios. Por eso se considera que lo adecuado es:

1. Sustituir la directiva por un reglamento.

2.- Eliminar tanto el actual sistema de transferencias entre estados miembros como la actual tarjeta europea. Poniendo en su lugar una licencia de armas europea válida en toda la UE con criterios comunes para toda la UE de adquisición, tenencia, porte y uso, dejando a los estados miembros la posibilidad de establecer licencias y autorizaciones para sus ciudadanos y residentes que no posean la licencia europea.

Las restricciones para la tenencia de armas de fuego deben limitarse únicamente, a ciudadanos incapacitados legalmente o los delincuentes inhabilitados judicialmente para la tenencia o porte de armas. Ello sin perjuicio de adoptar ciertas restricciones a menores de 18 años (como ir acompañados de un adulto).

Por otro lado, como las municiones no son armas, se deben quitar del listado de armas prohibidas las municiones estableciendo las municiones prohibidas en otro apartado. Por motivos de seguridad (evitar sobre penetraciones y rebotes) la prohibición referente a municiones dum-dum y punta hueca debería de ser eliminada.

**D1:** Marcar la 1

**D2:** Marcar la 1

**D3:** Marcar la 1

**D4:** Marcar la 1

**D5:**

En el caso de usuarios finales la medida más eficaz y efectiva para evitar accidentes es guardarlas bajo llave. Exigencias adicionales como cajas fuertes homologadas son ineficaces ya que no se aprecia diferencia en la eficacia de las diferentes medidas de seguridad fijadas para la custodia de armas establecidas por los estados miembros. Esto demuestra la ineficacia e innecesaridad de las medidas adicionales exigidas por los estados más restrictivos para las armas en poder de los usuarios finales.

Se debe de prohibir la desactivación o destrucción de armas con condición de bien cultural, históricas, artísticas .....

**E1:** Marcar la 1

**E2:** marcar la 3

**E3:** marcar sí



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

## OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



**WFS**  
The World Forum  
on the Future of  
Sport Shooting Activities



**E4:** marcar la 2

**E5:** Marcar la 2.

**E6:** Se debe especificar en la normativa comunitaria que el control de las armas es competencia exclusiva de la administración civil. En prácticamente toda la UE el control de las armas y su tráfico ilícito es competencia de la administración civil. Si quieren armonizar que armonicen las administraciones competentes

### Explicación de las respuestas recomendadas:

Como ya se dijo para decidir se ha analizado tanto la actual normativa europea como la española y las necesidades actuales. El punto de partida es que al actual Directiva Europea es mucho mejor que la normativa Española, una clasificación más sensata de las armas de fuego, menciona expresamente la caza con arma corta .....

#### A. Preguntas introductorias

En este apartado hay poco que explicar: son campos muy sencillos.

**A.1. Indique su país de residencia o el país donde tiene la sede su organización**

**\* (obligatorio)**

Indicar España

**A.3. Participa usted en la consulta en calidad de:\*(obligatorio)**

Indicar: Ciudadano

Es imprescindible indicar que se cubre a nivel de ciudadano.

**A.4. Indique su nombre o el nombre de su organización:\*(obligatorio) (entre 1 y 50 caracteres)**

Poner: Asociación nacional del Arma de España

Con esta pregunta se indica cual es la organización que usted considera que le representa. Comprenderán que recomendamos a ANARMA

#### B. Cometido de la UE

Según el texto de la encuesta: *“La finalidad de las preguntas de esta sección es recabar su opinión sobre el papel general de la UE en la lucha contra el uso y el comercio de armas de fuego y sobre si es necesario tomar más medidas a escala de la UE”*



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



## B.1. ¿Cómo calificaría la amenaza de delitos relacionados con armas de fuego para la seguridad de las personas que viven en la UE?\* (obligatorio)

Marcar la 1 (nada grave)

Las armas en manos de los legítimos usuarios no son peligrosas para la sociedad las peligrosas son las que están en manos de los delincuentes y para controlar estas no hay que modificar la normativa si no reforzar los controles aduaneros y a los cuerpos policiales

Las armas en la UE están controladas, lo que hay que evitar es la entrada ilegal de estas y para ello no hay que modificar las normas si no reforzar los controles aduaneros

## B.2. ¿Hasta qué punto considera que la UE hace lo suficiente para hacer frente al riesgo de utilización y comercio ilícito de armas de fuego en su territorio?\* (obligatorio)

Marcar la 1 (hace lo suficiente)

Explicación: Es lo mismo que en la anterior el mercado interior está controlado el problema son las armas ilegales y para ello hay que evitar su entrada en el territorio de la UE y eso no se hace modificando la norma si no reforzar los controles aduaneros y a los cuerpos policiales

Las armas en la UE están controladas, lo que hay que evitar es la entrada ilegal de estas y para ello no hay que modificar las normas si no reforzar los controles aduaneros

## B.3. ¿Considera que la UE debe emprender medidas contra la utilización de armas de fuego para cometer actos terroristas en su territorio? \* (obligatorio)

Marcar la 1 (no hace falta ninguna medida)

Explicación: Los terroristas no usan armas legales si no que usan armas ilegales, lo que hay que hacer es perseguir a los terroristas reforzando a los cuerpos policiales. En cambio una modificación en la normativa sobre armas sería ineficaz ya que no evitaría el acceso de los terroristas a las armas ya que dicha modificación en la directiva solo afectaría a los que la cumplen los legítimos usuarios que no incumplen las leyes.

## B.4. Utilice el recuadro siguiente si desea hacer más comentarios sobre las preguntas de esta sección.

Las armas en manos de los legítimos usuarios no son peligrosas. Para la sociedad las armas peligrosas son las que están en manos de los delincuentes y para controlar estas no hay que modificar la normativa, algo que solo afecta los usuarios legítimos, sino reforzar los medios de los servicios aduaneros y los cuerpos policiales.



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



En este campo se da una explicación de por qué en los demás se puso 1.

## C. Fabricación, posesión y venta dentro de la legalidad

Según el texto de la encuesta: *“Las preguntas de esta sección se refieren a la existencia de medidas para controlar la producción y venta de armas de fuego, como marcado, autorizaciones y transferencia entre Estados miembros, y la posibilidad de mayor armonización de las definiciones de delitos y sanciones en el Derecho penal nacional.”*

**C.1. De acuerdo con la legislación de la UE (Directiva 91/477/CEE), un arma de fuego es "toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un perdigón, bala o proyectil por la acción de un combustible propulsor".**

**¿Deben introducirse cambios en esta definición? \* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

No hay otra definición posible. El único cambio posible sería quitar el "o pueda transformarse fácilmente"

**C.2. De acuerdo con la Directiva 91/477/CEE (anexo I, parte II), entre las armas de fuego prohibidas se encuentran: aparatos y lanzadores militares de efecto explosivo, armas de fuego automáticas, armas de fuego disimuladas bajo apariencia de cualquier otro objeto, municiones con balas perforantes, explosivas o incendiarias, y municiones para pistolas y revólveres con proyectiles dum-dum o de punta hueca, salvo armas de caza o de tiro al blanco para las personas autorizadas a utilizar dichas armas.**

**¿En qué medida considera que esta lista de armas de fuego prohibidas debería ampliarse?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

No ha de incrementarse, más bien reducirse lo de incluir las municiones prohibidas en la clasificación de las armas es una chapuza. Por motivos de seguridad (evitar sobre penetraciones y rebotes) la prohibición referente a dum-dum y punta hueca debería de ser eliminada

**C.3. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas comunes para conceder la autorización de fabricar y/o vender armas de fuego?**

**\* (obligatorio)**



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



1 (en absoluto)

Explicación: No es necesario adoptar medidas adicionales.

**C.4. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas vinculantes sobre características técnicas de seguridad para armas de fuego con el fin de garantizar que solo el propietario legítimo de un arma de fuego pueda utilizarla?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: Dichos mecanismos dan complejidad a las armas incrementando la posibilidad de fallos. Estos fallos en el caso de deportistas pueden suponer el tener que abandonar una competición de alto nivel por fallo del arma. Pero en el caso de los cazadores, policías y aquellos ciudadanos que por desgracia necesitan un arma para defensa dichos fallos suponen un grave peligro para su vida. Por otro lado son dispositivos fáciles de deshabilitar con herramientas de uso común con lo que no se evita que en caso de acceder a ellas un usuario ilegítimo este no pueda usarlas.

**C.5. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas para controlar la compra y la venta de armas de fuego y sus componentes por internet?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Ya hay medidas adecuadas. Cualquier medida adicional solo afectaría a los usuarios legítimos

**C.6. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas sobre las ferias de armas que tienen lugar en la UE?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: Las ferias de armas se rigen por la misma normativa que el resto del sector, es innecesario adoptar normas adicionales para esta.

**C.7. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas más estrictas sobre quién debe tener autorización de tenencia de armas de fuego (por ejemplo, según la edad, salud mental, antecedentes penales, etc.)?**

**\* (obligatorio)**



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

## OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



2 (en cierta medida)

Las restricciones para la tenencia de armas de fuego deben limitarse únicamente, a ciudadanos incapacitados legalmente o los delincuentes inhabilitados judicialmente para la tenencia o porte de armas. Ello sin perjuicio de adoptar ciertas restricciones adicionales a menores de 18 años (como ir acompañados de un adulto).

Explicación: Los diferentes países de la UE aplican variedad de criterios diferentes a la hora de expedir licencias de armas. Y los hechos demuestran que las restricciones adicionales que aplican las normativas más duras de la UE son ineficaces ya que no implican realmente medidas adicionales de seguridad si no redundancia de controles que no valen para nada.

**C.8. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas más estrictas sobre las situaciones en que las personas que poseen armas de fuego deben declararlo a las autoridades?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: En la UE todas las armas de fuego están declaradas. Aprobar medidas adicionales para su declaración es redundante y no vale para nada, solo da lugar a más papeleo.

**C.9. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer una legislación común sobre la definición de los delitos y sanciones relacionados con el tráfico de armas?**

**\* (obligatorio)**

2 (en cierta medida)

Explicación: es necesario un mínimo que garantice seguridad jurídica a los ciudadanos cuando nos desplazamos por los diferentes países de la UE

**C.10. ¿En qué medida considera que la UE debe controlar la venta y posesión de municiones al igual que la de armas de fuego?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: no es necesario añadir regulación adicional la normativa europea ya exige controlar quienes son los destinatarios finales de la munición.



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



**WFFSA**  
The World Forum  
on the Future of  
Sport Shooting Activities



## C.11. Utilice el recuadro siguiente si desea hacer más comentarios sobre las preguntas de esta sección.

Es necesario sustituir el sistema de control de la circulación intracomunitaria de armas por algo sencillo y que a la vez eficaz que garantice un estricto control de quien accede las armas y de seguridad jurídica a los legítimos usuarios. Por eso se considera que lo adecuado es:

1. Sustituir la directiva por un reglamento.
2. Eliminar tanto el actual sistema de transferencias entre estados miembros como la actual tarjeta europea. Poniendo en su lugar una licencia de armas europea válida en toda la UE con criterios comunes para toda la UE de adquisición, tenencia, porte y uso, dejando a los estados miembros la posibilidad de establecer licencias y autorizaciones para sus ciudadanos y residentes que no posean la licencia europea.

Las restricciones para la tenencia de armas de fuego deben limitarse únicamente, a ciudadanos incapacitados legalmente o los delincuentes inhabilitados judicialmente para la tenencia o porte de armas. Ello sin perjuicio de adoptar ciertas restricciones a menores de 18 años (como ir acompañados de un adulto).

Por otro lado, como las municiones no son armas, se deben quitar del listado de armas prohibidas las municiones estableciendo las municiones prohibidas en otro apartado. Por motivos de seguridad (evitar sobre penetraciones y rebotes) la prohibición referente a municiones dum-dum y punta hueca debería de ser eliminada.

El motivo de este texto no puede ser más sencillo la UE tiene una normativa más sensata, no establece límites en los cargadores de arma larga, menciona expresamente la caza con arma corta.

Por otro lado el actual sistema de tarjetas de armas y de transferencias es complejo y redundante, se trata de eliminar pasos intermedios que solo perjudican al usuario final.

El resto es explicar el motivo de algunas de las respuestas

## D. Almacenamiento, desactivación y destrucción

Según el texto de la encuesta: *“Las preguntas de esta sección se refieren a las normas existentes sobre gestión segura de las armas de fuego almacenadas en la UE y a la necesidad de establecer normas vinculantes sobre la desactivación y comprobación de la destrucción de armas de fuego.”*

### D.1. ¿En qué medida considera que la UE tiene que tomar más medidas para garantizar la gestión segura de todas las reservas de armas que se encuentran en la UE?

\* (obligatorio)

1 (en absoluto)

Explicación: el problema no son las reservas de armas de la UE que están controladas, si





# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



no las de terceros países y a estas reservas no les afecta la normativa UE.

**D.2. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas comunes vinculantes sobre el almacenamiento de armas de fuego por parte de los que las poseen lícitamente?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: En los estados miembros de la UE se exigen diferentes medidas de seguridad para evitar que usuarios diferentes a los legítimos usuarios accedan a las armas y no se aprecia que las medidas adicionales que aplican los más estrictos supongan en la práctica una seguridad adicional contra los robos. Por ello se entiende que con guardarlas bajo llave llega para evitar accidentes.

**D.3. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas técnicas comunes vinculantes sobre la desactivación de armas de fuego?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

La normativa comunitaria ya es vinculante. De incluir algo en esta debería de ir en el sentido de prohibir la desactivación de las armas con condición de bien cultural.

**D.4. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer normas comunes vinculantes para comprobar que las armas de fuego han sido destruidas o ya no pueden volver a utilizarse total o parcialmente?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

La normativa comunitaria ya es vinculante. De incluir algo debería de ir en el sentido de prohibir la destrucción de las armas con condición de bien cultural.

**D.5. Utilice el recuadro siguiente si desea hacer más comentarios sobre las preguntas de esta sección.**

En el caso de usuarios finales la medida más eficaz y efectiva para evitar accidentes es guardarlas bajo llave. Exigencias adicionales como cajas fuertes homologadas son ineficaces ya que no se aprecia diferencia en la eficacia de las diferentes medidas de seguridad fijadas para la custodia de armas establecidas por los estados miembros. Esto demuestra la ineficacia e innecesaridad de las medidas adicionales exigidas por los



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



**WFFSA**  
The World Forum  
on the Future of  
Sport Shooting Activities



estados más restrictivos para las armas en poder de los usuarios finales.

Se debe de prohibir la desactivación o destrucción de armas con condición de bien cultural, históricas, artísticas .....

Básicamente es la explicación de las repuestas de este apartado.

## E. Colaboración con terceros países, cooperación policial, estadísticas y notificación

Según el texto de la encuesta: *“Las preguntas de esta sección se refieren a:*

*a) la dimensión exterior de la actividad de la UE en la reducción de la amenaza de las armas de fuego para la seguridad interna de la UE*

*b) la necesidad de cooperación policial y de formación, y*

*c) la necesidad de aumentar y mejorar la comunicación y la recogida de estadísticas.”*

**E.1. ¿En qué medida considera que la UE, en sus acuerdos con los terceros países de su entorno, debe incluir medidas para luchar contra el tráfico de armas de fuego?**

**\* (obligatorio)**

1 (en absoluto)

Explicación: las medidas a aplicar ya existen lo que hay que hacer es no perder el tiempo en cambiar las normas y aplicar las que existen.

**E.2. ¿En qué medida considera que la UE debe desarrollar módulos de formación de policías para luchar contra el tráfico de armas de fuego dentro de la UE y hacia la UE?**

**\* (obligatorio)**

3 (en gran medida)

Explicación: es imprescindible formar a la policía y a los servicios de aduanas para poder perseguir a los traficantes de armas y que distingan el tráfico ilegal del comercio legítimo.

**E.3. En relación con su país de residencia, ¿tiene conocimiento de alguna estrategia o plan global para luchar contra el tráfico de armas de fuego? \* (obligatorio)**

Sí

**E.4. ¿En qué medida considera que la UE debe establecer un mecanismo común**



# ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ARMA DE ESPAÑA

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Av. San Carlos de Chile, 36  
14.850 Baena (Córdoba)  
<http://www.anarma.org/>

Teléfono: 957 780 568  
Fax: 957 788 930  
E-mail: [info@anarma.org](mailto:info@anarma.org)



**WFFSA**  
The World Forum  
on the Future of  
Sport Shooting Activities



**para la recogida de estadísticas sobre el tráfico de armas? \* (obligatorio)**

2 (en cierta medida)

Explicación: Por ejemplo nos encontramos con que los modelos estadísticos y econométricos son imprescindibles para detectar los envíos ilegales de armas que figuran como otras mercancías.

**E.5. ¿Con qué frecuencia deben comunicar los Estados miembros sus avances en la lucha contra el tráfico de armas?**

**\* (obligatorio)**

2 (en cierta medida)

La información es necesaria para poder luchar contra los traficantes de armas.

**E.6. Utilice el recuadro siguiente si desea hacer más comentarios sobre las preguntas de esta sección.**

Se debe especificar en la normativa comunitaria que el control de las armas es competencia exclusiva de la administración civil.

En prácticamente toda la UE el control de las armas y su tráfico ilícito es competencia de la administración civil. Si quieren armonizar que armonicen las administraciones competentes.